



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Este órgano, en fecha 12 de noviembre de 2020, acordó el aplazamiento del encuentro entre el Madrid CF Femenino y el CD Santa Teresa debido a que el Jefe Médico del primero de los equipos había certificado que cuatro jugadoras y un técnico habían arrojado resultados positivos confirmados en las pruebas de detección de COVID-19. Asimismo, se informaba sobre la situación de otras personas de la plantilla que habían tenido que ser puestas en cuarentena por ser consideradas contactos estrechos.

En el día de ayer este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del Madrid CF Femenino, en la que se solicita el aplazamiento del encuentro previsto para mañana, 18 de noviembre de 2020, ante el EDF Logroño correspondiente a la Primera División RFEF de Fútbol Femenino.

En este escrito, se informa, que *“12 jugadoras que han presentado síntomas durante la cuarentena, algunas de ellas en los dos últimos días. Tan solo cinco (5) jugadoras de las 18 que se encuentran en cuarentena, no han tenido sintomatología compatible con la Covid-19”* y que les resulta imposible *“realizar los test obligatorios contemplados en la circular 22 ‘Nuevo Protocolo de Actuación para las Competiciones Oficiales de Ámbito Estatal Y Carácter No Profesional (Temporada 2020-2021) por estar todas sus jugadoras todavía en cuarentena sin poder salir de su domicilio”* antes del día 18 de noviembre de 2020.

En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto procede a este órgano valorar la posibilidad del aplazamiento del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino que, en principio, estaba previsto para mañana, entre el citado equipo y el EDF Logroño.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (*“Aspectos Generales”*) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la *“Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”*) del Protocolo de la RFEF *“COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”*; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para mañana, entre el Madrid CF Femenino y el EDF Logroño, previsto para el fin de semana correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los clubes el Madrid CF Femenino y el EDF Logroño, al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 17 de noviembre de 2020.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición